



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N°. **1121-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por José Ignacio Malo Donoso, Presidente Ejecutivo de la Compañía Industrias ALES C.A., en contra del auto resolutivo de 27 de abril del 2011, dictado por la Sala de Conjuces de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro del juicio ejecutivo N°. 035-2011, 397-2010, seguido en contra de César Chávez Donoso y María de Lourdes Cevallos Moreira, mediante la cual se resolvió declarar la nulidad de lo actuado a partir de la fojas 29 del primer cuaderno de la primera instancia, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 01 del 2.011

  
Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/LFJ

